

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1007-2019-UNAM

Moquegua, 30 de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 556-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, Informe N° 295-2019-DGC/P/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, "La Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley".

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país" (...), que guarda concordancia con lo dispuesto en los Artículos 41°, 42° y 43° de la citada Ley.

Que, con el Informe N° 295-2019-DGC/P/UNAM de fecha 30 de octubre de 2019, el Director de Gestión de Calidad, comunica que en el marco del licenciamiento institucional, la SUNEDU, solicita dentro del Formato de Licenciamiento A5, la Resolución sobre la modalidad de estudios de las seis (6) Programas Académicos existentes, y de las tres (3) nuevos Programas Académicos; por lo que, solicita la aprobación de la modalidad de estudios en referencia; asimismo, con el Oficio N° 538-2019-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, manifiesta que es procedentes este pedido;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 30 de Octubre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS de la Universidad Nacional de Moquegua; como se detalla en el recuadro:

PROGRAMAS ACADEMICOS (Existentes)	MODALIDAD DE ESTUDIO
Ingeniería de Minas	Presencial
Ingeniería Ambiental	Presencial
Ingeniería Agroindustrial	Presencial
Ingeniería Pesquera	Presencial
Ingeniería de Sistemas e Informática	Presencial
Gestión Pública y Desarrollo Social	Presencial
PROGRAMAS ACADEMICOS (Nuevos)	
Ingeniería Civil	Presencial
Medicina	Presencial
Administración	Presencial

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODALIDAD DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS ACADEMICOS de la Universidad Nacional de Moquegua; como se detalla en el recuadro:

PROGRAMAS ACADEMICOS (Existentes)	MODALIDAD DE ESTUDIO
Ingeniería de Minas	Presencial
Ingeniería Ambiental	Presencial
Ingeniería Agroindustrial	Presencial
Ingeniería Pesquera	Presencial
Ingeniería de Sistemas e Informática	Presencial
Gestión Pública y Desarrollo Social	Presencial
PROGRAMAS ACADEMICOS (Nuevos)	
Ingeniería Civil	Presencial
Medicina	Presencial
Administración	Presencial





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1007-2019-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, y al Director de Gestión de la Calidad, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DGC
GTIN
JWTBESP
Arch. (2)